

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1º) de marzo de dos mil vientes (2023)¹

Expediente 005 2022-00498 00

No habrá lugar a tener en cuentas las diligencias de notificación apartados como quiera que tanto en el citatorio como en el aviso se hizo mención de manera simultánea a la normativa que regula la Ley 2213 de 2022 y el C.G.P., situación que puede conllevar al error en el notificado por tratarse de normas disimiles.

En virtud de lo anterior se exhorta a la parte actora a fin de que surta nuevamente la notificación del extremo pasivo.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que indique la forma en como obtuvo el correo electrónico de los demandados y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 2 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b613192464150fd8f16b6ec404c56352dac66e7eceb711a3cacd1a30b54c2147**

Documento generado en 01/03/2023 10:45:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>